



3301 ▲

2015-10-3-0000305

DCC

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Montevideo, **29 JUN 2015**

**VISTO:** los Convenios suscritos con fecha 13 de febrero de 2015, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y las Intendencias de: Artigas, Canelones, Cerro Largo, Colonia, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Montevideo, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, Salto, San José, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres, en el marco del "Mantenimiento de la Red Vial Departamental".-----

**RESULTANDO:** I) Que la suscripción de dichos documentos tiene por objeto la administración de las transferencias de los recursos necesarios para tareas de mantenimiento de la Red Vial Departamental, bajo la supervisión técnica de la Dirección Nacional de Vialidad del citado Ministerio.-----

II) Que el Tribunal de Cuentas de la República (E.E. N°2015-17-1-0003220, Ent. N°2603/15) ha tomado la intervención que le compete, sin formular observaciones al respecto.-----

**CONSIDERANDO:** que la ejecución de las obras de que se trata contribuirá a una sustancial mejora en la calidad de las vías de tránsito a ser seleccionada por cada Comuna, dándole asimismo continuidad al Programa de Mantenimiento que se lleva a cabo anualmente.-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 y a lo establecido en el Artículo 33, Literal C, Numeral 1 del "Texto Ordenado de la Administración Financiera del Estado (TOCAF)" aprobado por Decreto N° 150/2012 de 11 de mayo de 2012.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Apruébanse los Convenios suscritos con fecha 13 de febrero de 2015, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y las Intendencias de: Artigas, Canelones, Cerro Largo, Colonia, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Montevideo, Paysandú,

Río Negro, Rivera, Rocha, Salto, San José, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres, en el marco del “Mantenimiento de la Red Vial Departamental”, cuyo objeto es la administración de las transferencias de los recursos necesarios para tareas de mantenimiento de la Red Vial Departamental, bajo la supervisión técnica de la Dirección Nacional de Vialidad del citado Ministerio, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INTENDENCIA</b>	<b>MONTO CONVENIDO (\$)</b>
Artigas	19.426.484
Canelones	40.954.434
Cerro Largo	22.701.726
Colonia	18.876.565
Durazno	18.842.154
Flores	10.091.914
Florida	16.311.926
Lavalleja	18.908.103
Maldonado	14.113.385
Montevideo	11.250.689
Paysandú	21.202.393
Río Negro	14.002.897
Rivera	15.679.642
Rocha	15.812.203
Salto	21.545.832
San José	15.414.558
Soriano	15.774.340
Tacuarembó	24.966.757
Treinta y Tres	14.123.998



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

2°.- Autorízase a dichos fines, la inversión de la suma total de \$350.000.000 (pesos uruguayos trescientos cincuenta millones), la cual será atendida con cargo a los recursos establecidos en la Ley N°18.719 de 27 de diciembre de 2010, Inciso 10, Programa 370, Proyecto 999, Financiación 1.1 (Rentas Generales).-----

3°.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la intervención contable correspondiente, fecho, siga al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en la citada Secretaría de Estado. Cumplido, vuelva a la referida Dirección Nacional, a sus efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020

